ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene como **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES URBANÍSTICAS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

Con base en lo anterior la **Oficina de Planeación, TICS y Gestión Urbanística** durante la etapa de Planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

1. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación y en desarrollo de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, a través de la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística, fundamenta la necesidad del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las competencias asignadas, la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística tiene a su cargo la gestión, evaluación y trámite de licenciamientos urbanísticos en sus diferentes modalidades (construcción, subdivisión, loteo, reconocimiento, entre otros), la expedición de certificaciones de uso del suelo (urbano y rural) y de no riesgo, así como el seguimiento técnico y la orientación del desarrollo territorial en armonía con las determinantes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y la normatividad urbana vigente.

La atención oportuna de estas funciones demanda la aplicación de conocimientos técnicos especializados en arquitectura e ingeniería urbana para garantizar una ocupación racional y sostenible del suelo, orientada a optimizar el desarrollo integral, la sostenibilidad ambiental y el crecimiento ordenado del Municipio.

Dado que la planta de personal de la entidad no cuenta con un cargo de profesional en arquitectura ni con el personal suficiente para asumir de manera dedicada y oportuna el volumen de revisiones técnicas, expedición de conceptos y visitas de inspección requeridas, resulta indispensable contratar los servicios

profesionales de un (1) arquitecto bajo la modalidad de Contratación Directa (numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

Este profesional brindará el soporte técnico especializado necesario en los trámites de licenciamiento, resolución de consultas urbanísticas, apoyo en gestión del riesgo y verificación en campo, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, oportunidad y transparencia en la gestión pública.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente, según lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos para el objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES URBANÍSTICAS Y DE ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL VIGENTES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

CODIGO	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Con fundamento en este análisis, se estableció el valor estimado del contrato, el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026000968 de 08/10/2026:**

1. **Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato se tiene previsto de **74 días calendario**, garantizado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

2. **Valor para afectar:**

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.893.333).**,** información que se encuentra además consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES URBANÍSTICAS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"…serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"….se entiende entonces por contratos de "****apoyo a la gestión"*** *todos aquellos otros contratos de* ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "****contrato de prestación de servicios profesionales"****, y no para éstos de simple "****apoyo a la gestión"****. (…)*
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente

físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

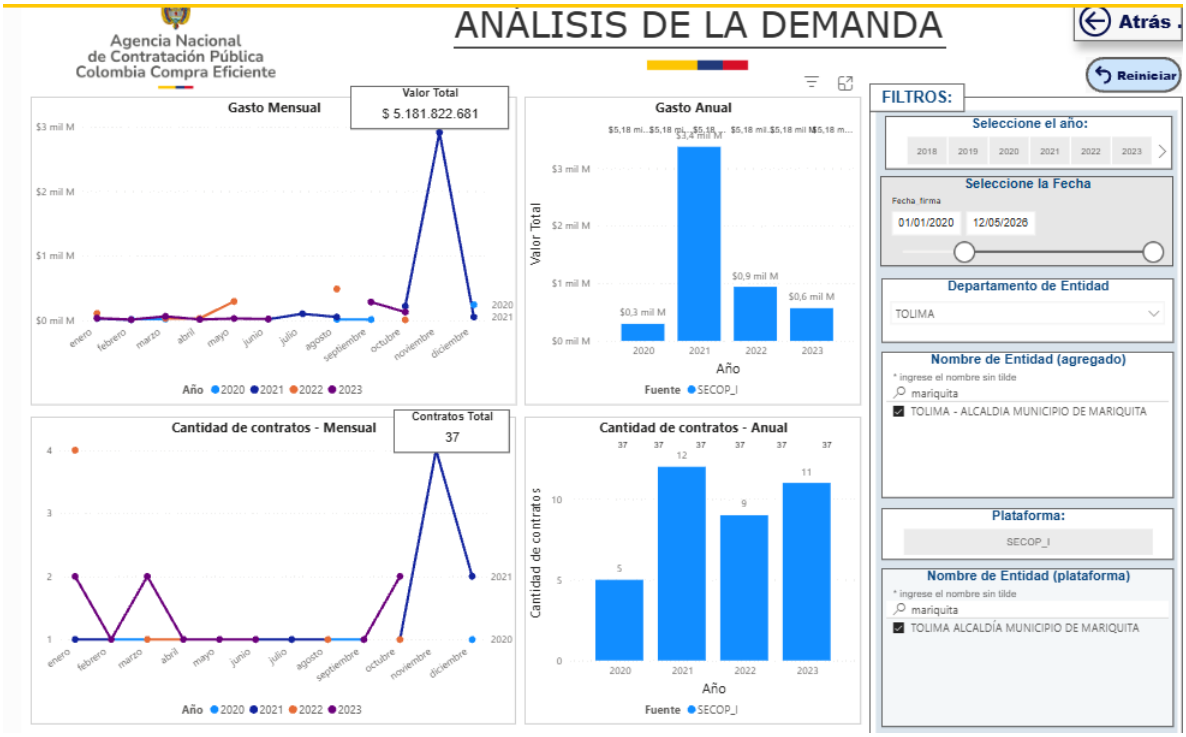
ASPECTO TÉCNICO

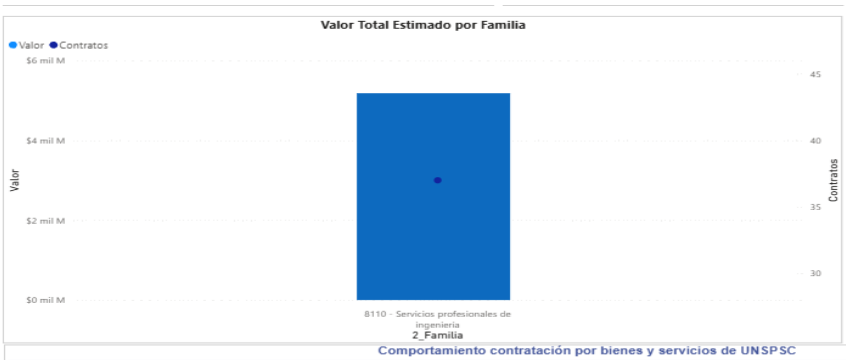
Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende

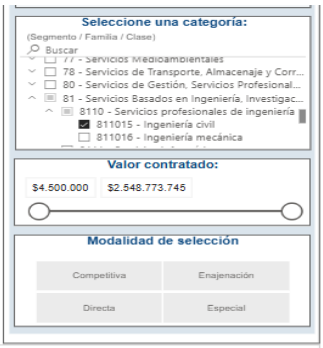
contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

DEMANDA.

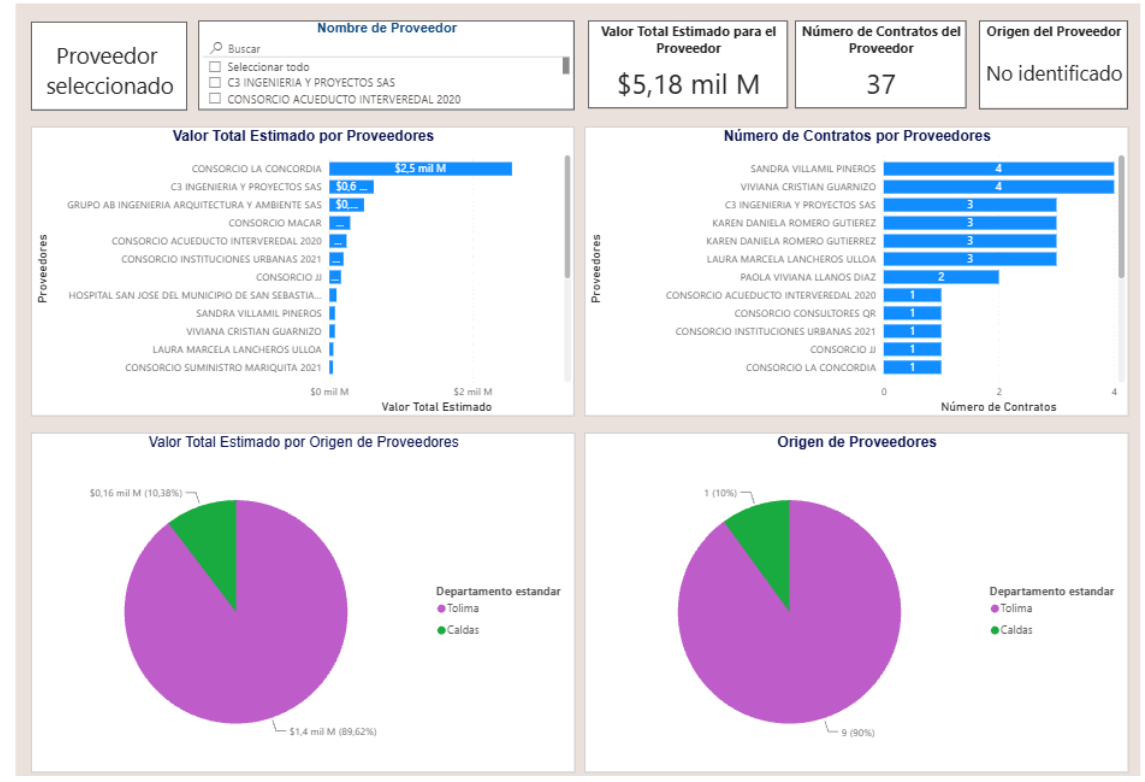


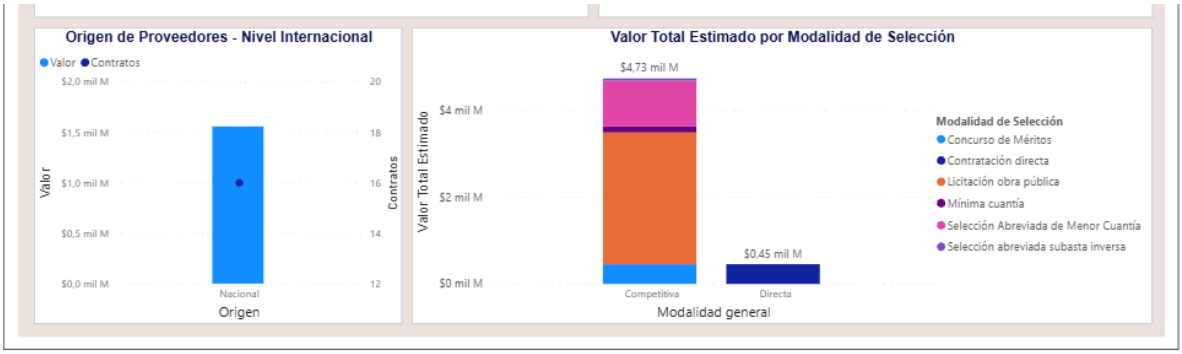




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5	$296.298.751	5,72%	12	$3.375.418.773	65,14%	9	$940.696.688	18,15%	11	$569.408.469
Total	**5**	**$296.298.751**	**5,72%**	**12**	**$3.375.418.773**	**65,14%**	**9**	**$940.696.688**	**18,15%**	**11**	**$569.408.469**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de los procesos de vigencias anteriores: Mariquita2024#

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	143 - 2024	201 - 2025	029-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA LOS PROCESOS DE GESTION URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA .	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUI-TECTO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y VISITAS REQUERIDAS DENTRO DE LA LABOR DE VERIFICA-CIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA APOYAR LAS REVISIONES ARQUITECTÓNICAS, LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LAS VISITAS REQUERIDAS DENTRO DE LA LABOR DE VERIFICACIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR	$ 15,960,000	$15,200,000	$ 34,060,000
FORMA DE PAGO	Cinco (05) pagos de Treinta (30) días calendario por un valor de ($3.500.000) y un último pago por $1.634.000.	Cuatro pagos de treinta días calendario por un valor de $3.000.000 Y un último pago de $3.200.000	7 pagos en periodos de treinta días. Por un valor de $3.200.000, y un último pago por valor de 2,666,666.67

PLAZO	171 DIAS CALENDARIO	152 DIAS CALENDARIO	175 DIAS CALENDARIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A	N/A

¿CÓMO HA ADQUIRIDO OTRAS ENTIDAD ESTATALES?

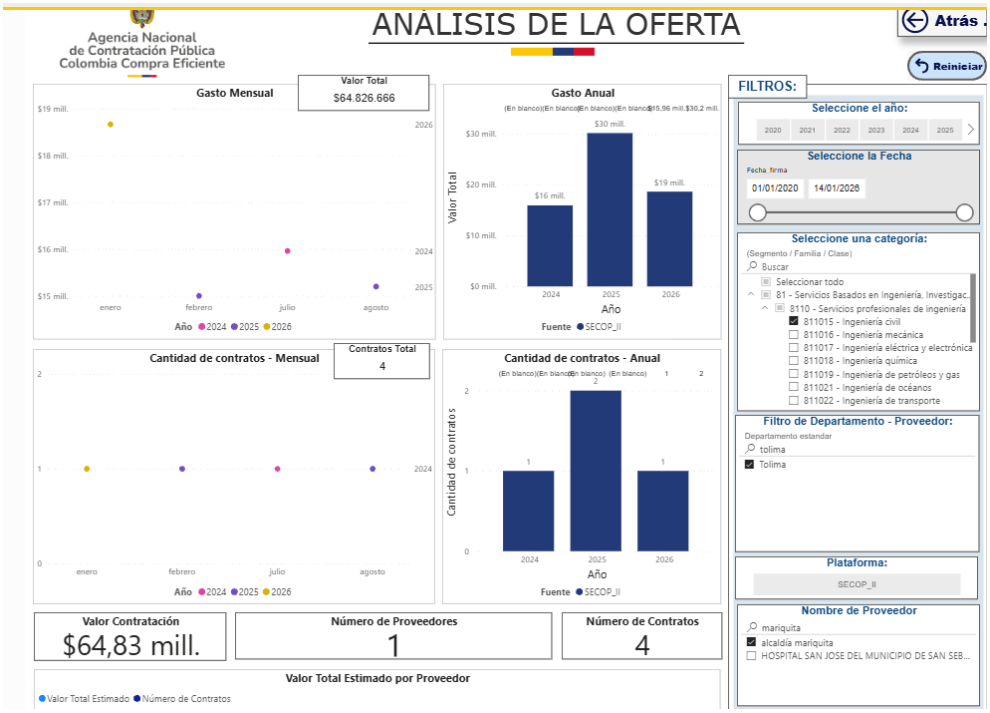
De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso durante la vigencia anteriores:

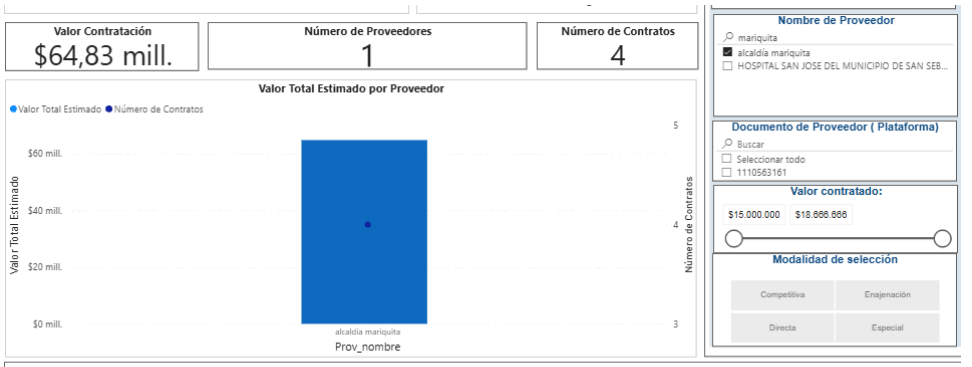
DATOS SIGNIFICATIVOS	**VIGENCIA 2026**	**VIGENCIA 2026**	**VIGENCIA 2026**
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**CD-SVCH-SPI-447-2026**	CD-532-2026	**SMP-CD-9445-2026** 30/12/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO AL AREA DE PLANIFICACION FISICA E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE TRÁMITES URBANÍSTICOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LOS PROCESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR	$ 6.600.000	$ 16.500.000	$ 10.133.333
FORMA DE PAGO	Dos (2) meses.	Dos pagos sujetos a la supervisión, y terminación de actividades.	Los pagos se realizarán mediante dos (2) actas de pago parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) cada una, y un (1) acta de pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.533.333), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.
PLAZO	60 DIAS CALENDARIO	78 DIAS CALENDARIO	80 DIAS CALENDARIO

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A	N/A

1. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$15.960.000	24,62%	2	$30.200.000	46,59%	1	$18.666.666	28,79%	4	$64.826.666	10
Total	1	$15.960.000	24,62%	2	$30.200.000	46,59%	1	$18.666.666	28,79%	4	$64.826.666	10

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Ing. Msc. HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe de Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística

Proyectó: Angela Patricia Paz Martínez / Técnico Administrativo /Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
Revisó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
Aprobó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística